



LA RAZON

io 30 • Número 8.883 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 13 de mayo d

S/ 1.00
Incluido E.L. 5

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., se otorgó en la ciudad de Babahoyo, el 16 de marzo de 1966, ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez; mediante Resolución Nº 96-2-1-1-0007690 el 16 de abril de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 1448 el 22 de abril de 1966.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Prestación de servicios portuarios, servicios de lancha, de práctico, estaciones de radio y otros afines; recolección de residuos portuarios y desecho de los mismos...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 29 de abril de 1966

AS. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL (E)

May. 13/66

12